



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 07 de octubre del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 633-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de octubre del 2020; Memorando Múltiple N° 091-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 02 de octubre del 2020; Informe N° 1176-2020-MPLM-SM/OAF-UASA, de fecha 29 de setiembre del 2020; Oficio Múltiple N° 035-2020-MTC/21.GMS, de fecha 28 de setiembre del 2020; Oficio Múltiple N° 018-2020-MTC/21.GMS, de fecha 28 de mayo del 2020; sobre Designación de Responsables para el Registro de Información de las Actividades de Mantenimiento en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) en cumplimiento al Convenio N° 132-2020-MTC/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 23 de enero del 2020, se suscribe el Convenio de Gestión N° 132-2020-MTC/21 entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales, en cuyo numeral 5.6 de la Cláusula Quinta menciona “ Registrar y mantener actualizada toda la información técnica y financiera concerniente a la ejecución de los recursos transferidos para la ejecución de los recursos transferidos para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario, en los sistemas de información normados para la gestión pública: (SIAF, OSCE y Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC));

Que, mediante Oficio Múltiple N° 018-2020-MTC/21.GMS, de fecha 28 de mayo del 2020, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo – Seguimiento de Provias Descentralizado remite al titular de la Entidad el Usuario y contraseña para el Registro de Información en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-PVD), indicando que en aplicación de la Directiva N° 007-2019-MTC/21 sobre “Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, los Gobiernos Locales, tienen la obligación de tramitar mensualmente las solicitudes de pago en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-PVD) y que al haberse implementado el Sistema de Mantenimiento Vial SMV-MTC, se ha creado el usuario y contraseña para el responsable de realizar los registros requeridos;

Que, con Oficio Múltiple N° 035-2020-MTC/21.GMS, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Gerente de la Gerencia de Monitoreo – Seguimiento de Provias Descentralizado dirigido al titular de la Entidad señala que se ha implementado el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), aplicativo informático cuyo objetivo es el monitoreo y seguimiento de los recursos asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de la infraestructura vial. Por lo que se deberá registrar mensualmente en dicho sistema la información técnica y financiera de las actividades, con carácter de declaración jurada, sujeta a las responsabilidades pertinentes;

Que, a través del Informe N° 1176-2020-MPLM-SM/OAF-UASA, de fecha 29 de setiembre del 2020, del Jefe de Abastecimiento de la Entidad dirigido al Gerente Municipal solicita la implementación del registro de información de las actividades de mantenimientos desarrolladas en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) ejecutadas por la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, información técnica y financiera que deberá ser registrado mensualmente en dicho sistema. Por lo que propone la designación del Bach/Cont. Luis Renzo Janampa Hinojosa para el registro de la información financiera;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 091-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 02 de octubre del 2020, el Gerente Municipal dispone al Gerente de Infraestructura y al Responsable de Logística que deberán registrar mensualmente en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) la información técnica y financiera de las actividades, con carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 633-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de octubre del 2020, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal la propuesta de designación para el registro de información de las actividades de mantenimiento desarrolladas en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), con el fin de realizar la implementación y seguimiento de la ejecución del convenio N° 132-2020-MTC/21, por lo que la designación se debe realizar mediante acto resolutorio;

Que, conforme al Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, cuyo “objeto es establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 271-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 07 de octubre del 2020.

y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales". Asimismo, en su numeral 19.4 de la norma citada dispone que "el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la implementación de la presente norma, haciendo uso del sistema de seguimiento y monitoreo (...)".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID -19y conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los siguientes profesionales como Responsables del Registro de Información de las Actividades de Mantenimiento en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), en cumplimiento del Convenio N° 132-2020-MTC/21, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
1	Willian Lloclla Cruz	Gerente de Infraestructura	45375693	willianlc25@gmail.com
2	Luis Renzo Janampa Hinostroza	Analista en Contrataciones	70214467	luizmilham@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración y Finanzas, y Gerencia de Infraestructura el cumplimiento del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*[Signature]*  
Lic. Edén Mao Martínez Alca  
GERENTE MUNICIPAL

